



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Cinco de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00255-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por NELSON HERNANDEZ LOZANO en contra de MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. Y OTRO y otro, se tiene que, en virtud de haberse admitido la demanda ordinaria laboral, en auto del 12 de enero de 2021 se dispuso la notificación de las sociedades demandadas conforme a lo que establece el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital de estas.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado el 3 de marzo de 2021, la notificación se realizó ese mismo día a los correos electrónicos acreditados en el despacho, oportunidad en la que se adjuntó el auto que admitió la demanda.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° del aludido Decreto, este Despacho, a fin de confirmar que el email destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió constancias, cuya confirmación de entrega fue ratificada, razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 39

Hoy 8 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**232953cd157e46b2048660b8005879665cb868697156d85c67b7049d8a7491a4**

Documento generado en 05/03/2021 01:29:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**